



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 3 de noviembre de 2020

NÚM. 10

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para explicar las actuaciones del departamento para desarrollar todos los artículos de la Ley Foral 23/2013, de 2 de julio, de reforma de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 18 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para explicar las actuaciones del departamento para desarrollar todos los artículos de la Ley Foral 23/2013, de 2 de julio, de reforma de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Egun on. Comenzamos la comparecencia de esta Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a instancia de la Junta de Portavoces de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para explicar las actuaciones del departamento para desarrollar todos los artículos de la Ley Foral 23/2013 de 2 de julio, de reforma de la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre de Caza y Pesca en Navarra. La comparecencia es a solicitud del Grupo Parlamentario Navarra Suma y tiene su portavoz, señor Bujanda Cirauqui, tiempo para introducir la comparecencia.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Buenos días a todos. Gracias, señora Consejera, gracias al Director General. Simplemente esta comparecencia, vamos a decir que no va ni de caza, simplemente va porque una Administración no cumple la Normativa, desarrollando los artículos de una modificación de una ley de caza después de cinco años y cuando en la propia ley decía que estos artículos tenían que estar desarrollados en dieciocho meses.

Simplemente es, aparte de que la caza, sea o no sea un bien de interés o un bien que en los pueblos, en las zonas de Navarra pueda tener su interés como atractivo turístico o atractivo cinegético o todo lo que pueda tener la caza, es que no va de esto. Va porque una Administración incumple el desarrollo de unos artículos y porque, vamos a decir, en este caso los administrados en indefensión, simplemente va de eso y a ver qué nos explica.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Bujanda. Damos la bienvenida a la señora Consejera y al equipo que le acompaña y por tiempo de treinta minutos tiene la palabra.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Muy bien, muchas gracias, señora Presidenta. Eskerrik asko, egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas. La verdad es que recogiendo una cita que acaba de hacer el señor Bujanda, la caza no sé si tenga un atractivo turístico, cinegético, lo que sí que tiene es un atractivo o un fin fundamentalmente medioambiental.

Dicho esto, doy paso a responder a la petición de información que se nos hace, sobre las actuaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para desarrollar todos los artículos de la Ley Foral 23/2013 del 2 de julio, de reforma de la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra.

Como ustedes saben, la Ley Foral 23/2013 del 2 de julio, reforma la Ley Foral 17/2005 del 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra, en doce artículos, de ellos la Ley Foral 4/2014 del 4 de abril, modifica tres artículos: 20, 21 y 22, al advertirse de errores en los dos primeros y distintas interpretaciones en el tercero. Algunos de estos artículos no requieren Desarrollo Reglamentario, ya que se aplican directamente a través de órdenes forales.

Durante la presente legislatura, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha venido detectando, además, varias disconformidades entre la Ley Foral vigente y su correspondiente Reglamento de Desarrollo. Y además esto unido al compromiso que ustedes ya conocen del actual Gobierno, para impulsar la revisión y la actualización de la Ley Foral de Caza y Pesca ha hecho que iniciemos una nueva modificación de la Ley Foral 17/2005 del 2010, del 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra. Actualmente esta modificación está en fase de consulta pública.

Las actuaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en relación con cada uno de los artículos modificados por la Ley Foral 23/2013 son las siguientes:

1. Cotos intensivos, modifica el artículo 16 añadiendo un nuevo apartado, el 3. En estos cotos especiales de aprovechamiento intensivo la resolución que autorice su constitución recogerá los deberes del titular del coto y del titular del aprovechamiento. Actualmente en Navarra solo hay autorizados dos cotos de aprovechamiento intensivo, en ambos casos, los deberes de los titulares de los cotos y del aprovechamiento se recogen en sus resoluciones de constitución de coto y aprobación del Plan de Ordenación Cinegética.

En ella, se contemplan los deberes de los titulares de los respectivos acotados y de sus aprovechamientos, como son los de colaborar en el cumplimiento de la Normativa sobre Protección de la Fauna Silvestre, proporcionar al departamento competente en materia cinegética los datos estadísticos que les solicite y comunicarle la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, procesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en el coto, responder de la organización en correcta ejecución y seguridad de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el coto, elaborar y financiar a sus expensas el Plan de Ordenación Cinegético, mantener el coto, en las debidas condiciones de limpieza y señalización, dotar al acotado de un sistema de guarderío, garantizar que los ejemplares de especies procedentes de granjas cinegéticas cumplen todos los requisitos establecidos para su suelta, presentar los planes anuales de gestión, someterse a auditorías respecto de la gestión del coto, adoptar las medidas necesarias para prevenir los daños, señalar correctamente los actuales límites exteriores e interiores del coto y establecer un sistema de seguimiento y control de especies cinegéticas oportunistas, de acuerdo con el coto.

Además de lo anterior, los titulares de dichos acotados tienen que cumplir con la Normativa vigente en materia de Sanidad Animal durante el traslado de animales de explotaciones pecuarias, requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura o continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre y de lo dispuesto en la Ley 42/2007 del 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, entre otros.

2. Superficie mínima de coto, modifica el apartado 2 del artículo 18 que queda redactado de la siguiente manera: 2. La exigencia de superficie mínima para la constitución de un coto de caza podrá modificarse de forma excepcional y previa autorización administrativa en los siguientes supuestos: a) Podrán crearse cotos locales con superficie inferior a 2.000 hectáreas en aquellas localidades que carezcan de superficie suficiente para ello y tengan una superficie inferior a 15 hectáreas por cazador vecino de la localidad. b) Podrán constituirse cotos locales de un mínimo de 1.000 hectáreas, cuando el aprovechamiento principal sea la caza mayor y la

gestión del acotado sea ejercida directamente por la entidad local titular o se realice por subasta.

Para garantizar el cumplimiento del artículo 2 a), el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente exige en el proyecto de Constitución del Coto, la presentación de un certificado del secretario de la entidad local titular, acreditando lo anterior. Actualmente en Navarra existen ocho cotos que cumplen con esa excepción. En el caso del artículo 2 b), el Departamento de Desarrollo Rural ha elaborado un documento de criterios internos para determinar el aprovechamiento principal de los cotos de Navarra. En caso de que un acotado no cumpla con estos criterios, su titular deberá justificarlo técnicamente. Actualmente en Navarra existen cinco cotos que cumplen con esta excepción.

3. Deberes del titular del Coto, sistema de guarderío. La Ley Foral 23/2013 del 2 de julio, suprimió la letra e) del apartado 2 del artículo 20 por error, eliminando la obligación de dotar al coto de la vigilancia suficiente para proteger la caza de acuerdo con el Plan de Ordenación Cinegética. Mediante la publicación de la Ley Foral 4/2014 del 4 de abril se subsanó el error anterior, añadiendo una letra e) al apartado 2 del artículo 20, con el siguiente texto: «Dotar al acotado de un sistema de guarderío para llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 51 de la presente Ley Foral».

4. Deberes del titular del aprovechamiento del sistema de guarderío. La Ley Foral 23/2013 del 2 de julio modificó la letra b) del apartado 1 del artículo 21, en la que se suprime la letra e) por error, eliminando la obligación de dotar al coto de la vigilancia suficiente para proteger la caza, en el caso de que el titular del aprovechamiento también fuera responsable de gestión. Mediante la publicación de la Ley Foral 4/2014 del 4 de abril, se modificó la letra b) del apartado 1 del artículo 21, gracias al cual, cuando el titular del aprovechamiento sea también responsable de gestión del coto estará obligado a dotar al coto de un sistema de guarderío para llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 51 de la presente Ley Foral.

5. Deberes del titular del aprovechamiento, control de tarjetas excepcionales por daños. Mediante la Ley Foral 4/2014 del 4 de abril, se añadió un nuevo apartado 3, del artículo 21. En el caso de que una parte del aprovechamiento del coto de caza se lleve a cabo por personas que cuenten con autorizaciones temporales, otorgadas por los titulares del aprovechamiento cinegético, corresponde a estos titulares velar para que la concesión y el uso de los permisos temporales, tarjetas, se haga con la mayor transparencia posible. A estos efectos el titular del aprovechamiento cinegético vendrá obligado a comunicar al titular del coto el número e importe de dichos permisos temporales.

En este caso, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente asesora a las entidades locales a la hora de redactar los pliegos de adjudicación en el momento de la renovación de los acotados y sus adjudicaciones. De igual forma, asesora en este particular a las entidades locales y a las sociedades de cazadores que cuentan con Planes de Prevención de Daños de Conejo, elaborados de oficio por el propio departamento.

6. Disposiciones generales de vedas. Modifica el artículo 33, disposición general de vedas, añadiendo un nuevo apartado 4, el aprovechamiento cinegético en los cotos intensivos se realizará conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenación Cinegética. Tal y como se ha

explicado en el punto primero, los dos cotos de aprovechamiento intensivo existentes en Navarra se rigen por lo establecido en sus Planes de Ordenación Cinegética aprobados mediante resolución del director general de Medio Ambiente.

7. Planes de Ordenación Cinegética, concepto y contenido. Añade un nuevo párrafo, el apartado 2 del artículo 34, que dice así: Los Planes de Ordenación Cinegética de los acotados que prevean llevar a cabo sueltas de ejemplares de especies cinegéticas deberán recoger, además, medidas dirigidas a garantizar la idoneidad genética de los animales a liderar, su calidad sanitaria y el mantenimiento de los valores ambientales en el acotado. Para llevar a cabo este artículo, es necesario el Desarrollo Reglamentario de la disposición adicional séptima, que explicaré en último lugar.

8. Vigilancia. Se modificó la redacción del artículo 51, estableciendo el listado de actividades para lo que era necesario disponer de un sistema de guarderío en el coto. Debido a la confusión de interpretación del apartado c), de batidas y monterías mediante la Ley Foral 4/2014 de 4 de abril, se dio una nueva redacción a este artículo haciendo obligatorio el sistema de guarderío de los acotados para las siguientes actividades: a) Manejo de poblaciones, incluyendo sueltas, repoblaciones y translocaciones. En todo caso, cuando se haya autorizado una repoblación de especies cinegéticas durante el tiempo que la caza de esas especies esté vedada y el acotado permita la caza de otras especies.

Actualmente en Navarra, sólo se permite la suelta del faisán y codorniz para la caza inmediata en las zonas habilitadas en los POC, y que se regulan por la Orden Foral 11/2012 del 6 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Administración Local, por la que se autoriza la suelta del faisán común en los acotados de caza en Navarra y la correspondiente Orden Foral de Vedas de cada temporada. En el caso de las traslocaciones de conejo, la autorización excepcional para su captura, traslado y suelta obligatoriamente debe contar con un guarda de caza en Navarra.

b) Caza rececho de ciervos. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente distribuye los precintos para la caza de ciervo a rececho a aquellos acotados que lo tengan aprobado, en su Plan de Ordenación Cinegética, actualmente cuatro. En estos casos, la Orden Foral de Vedas establece que el cazador o el guarda del acotado deberán avisar con 24 horas de antelación, al basozainak, guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación, al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil y a la patrulla de la Protección Ecológica de la Policía Foral.

c) Monterías. Para la realización de monterías, el titular del aprovechamiento del acotado está obligado a notificar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la fecha de la montería, con quince días de antelación a su desarrollo, indicando el guarda de caza de Navarra encargado de coordinar la cacería. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente lleva registro de estas monterías en la aplicación digital de caza mayor.

d) Controles anuales de poblaciones. Según lo establecido en el artículo 38 de la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra, el responsable de gestión del coto está obligado a presentar, dentro del plan anual, un control anual sobre las especies de caza menor sedentarias, cuyas poblaciones tengan oscilaciones interanuales acusadas. En el caso de que

estos muestreos no se hayan realizado en presencia del guarda del coto, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá vedar la especie, objeto de control.

e) Cuando como consecuencia de una gestión deficiente o por colocación de venenos y cebos envenenados o el uso de sustancias tóxicas, prohibidas por la legislación vigente, se hubiera producido el cierre total o parcial del acotado en cumplimiento de expediente administrativo final o medida cautelar. En este caso, la presencia del guarda de caza se prolongará hasta el final, en la primera temporada efectiva de caza en el acotado. En los casos de envenenamientos ocurridos, los acotados han debido contar con el guarda de caza que ha notificado obligatoriamente en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

f) Ejecución de las autorizaciones excepcionales de caza, tanto por utilizar métodos contemplados en el artículo 39, como por realizarse fuera de la temporada ordinaria de caza, incluidas las esperas nocturnas de jabalí. Todas las autorizaciones excepcionales para la captura de especies cinegéticas para prevenir o reducir daños a la agricultura, ganadería y la seguridad de las personas, se emiten por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con la mención expresa del guarda de caza de Navarra, encargado de coordinar la actividad o con la obligación de notificarlo por parte del responsable de gestión del coto del basozainak, guarderío de Medio Ambiente.

g) Aquellas otras que puedan desarrollarse reglamentariamente.

El artículo 9, infracciones muy graves, modifica la redacción del apartado 1 del artículo 89, Infracciones muy graves, quedando éste redactado de la siguiente forma: La colocación de venenos y cebos envenenados y el uso de sustancias tóxicas prohibidas por la legislación vigente. La aplicación de este artículo por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en materia cinegética pasa por el traslado de estos expedientes a la vía penal al considerarse el envenenamiento como delito.

10. Infracciones muy graves, modifica el artículo 89, Infracciones muy graves, añadiendo un nuevo apartado 3, la introducción o suelta de especies cinegéticas sin la debida utilización o el incumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. La aplicación de este artículo por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en materia cinegética ha dado lugar desde la modificación de 2013, a un expediente sancionador que ha finalizado con el cierre de un coto durante un año.

11. disposición adicional séptima. Autorización de sueltas de determinadas especies, añade una nueva disposición adicional. Se podrán autorizar sueltas de perdiz roja, liebre europea y mediterránea, y conejo en las condiciones que se determinen reglamentariamente. El departamento competente en materia de caza desarrollará dichas condiciones, en un plazo máximo de dieciocho meses. Estas sueltas deben cumplir tanto la legislación estatal como la propia legislación Navarra de conservación. La ley 42/2007, del 13 de diciembre del patrimonio natural y de la biodiversidad en su artículo 52.2 establece que las Administraciones Públicas competentes prohibirán la introducción de especies, subespecies o razas geográficas autóctonas, cuando estas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o a los equilibrios ecológicos.

La Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, en el artículo 4, señala como uno de los criterios básicos en la actuación de las Administraciones Públicas, en favor de la preservación de la fauna silvestre, evitar la introducción y proliferación de especies, subespecies o razas geográficas distintas a las autóctonas en la medida que puedan competir con estas, alterar su pureza genética o producir desequilibrios ecológicos, así como la introducción o suelta de especies autóctonas en hábitats que no les corresponda.

La propia Ley Foral 17/2005, del 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, establece en su artículo 3 que el aprovechamiento de la caza y de la pesca basado de forma prioritaria en las poblaciones animales naturales se hará con criterios de sostenibilidad, por lo que deberá ser compatible con el mantenimiento de la biodiversidad, de forma que se conserve la diversidad genética y se evite la introducción de poblaciones alóctonas.

Por otro lado, las directrices técnicas para el desarrollo de programas de reintroducción y otras traslocaciones con fines de conservación de especies silvestres en Navarra, aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el 24 de julio del 2013 y por la Conferencia Sectorial del 7 de octubre 2013 exigen, entre otras cosas, que para llevar a cabo una repoblación, se haya solventado los factores que motivaron su declive, se cuente con ejemplares de calidad tanto genética como sanitaria, se establezca un protocolo de seguimiento que permita valorar la viabilidad de la suelta.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente viene desarrollando diferentes actuaciones que, en coherencia con los puestos, son necesarias para que las sueltas puedan realizarse en cumplimiento con la normativa citada.

Conocimiento, ha llevado a cabo diferentes estudios científicos-técnicos para conocer las causas de este declive de estas especies en Navarra. Inicialmente lo hizo con el conejo y más recientemente, con la perdiz y la liebre. La provisión de ejemplares con garantía genética, en cuanto a la perdiz roja ha abordado un estudio sobre la pureza genética de las poblaciones silvestres de Navarra y simultáneamente, está trabajando por conseguir un stock de perdices criadas en cautividad que permita realizar las sueltas con garantías, para lo que ha suscrito convenios de colaboración con las granjas de producción existentes en Navarra.

Respecto a la liebre, está desarrollando un proyecto para el genotipado de la liebre europea de Navarra en colaboración con el colectivo de liebreros que ejercen su caza. Ese estudio se expondrá a los colaboradores a lo largo de este mes de noviembre.

Autorizaciones para translocación. En el caso del conejo en Navarra hay zonas con sobreabundancia que actúan como donantes, lo que permite translocar ejemplares desde zonas vecinas. De acuerdo a los estudios realizados en los años noventa, al manejarse en todo momento de poblaciones salvajes próximas entre sí, se garantiza la ausencia de problemas por contaminaciones genéticas y por transmisión de enfermedades.

Mejoras del hábitat, con el objetivo de corregir factores de nacional con el hábitat que los estudios apuntan como limitantes para algunas de estas especies, el departamento viene desarrollando anualmente, una línea de ayudas económicas a los acotados. La más reciente, la

Resolución 77/2020, del 21 de mayo, del Director General de Medio Ambiente, por un importe de 120.000 euros.

Todos los estudios históricos y actuales llevados a cabo en Desarrollo Rural y Medio Ambiente se adjuntan en un anexo que si ustedes están interesados les podría hacer llegar.

12. La disposición adicional octava, es la comunicación de infracciones. Añaden una nueva disposición que dice que las infracciones a lo dispuesto en la presente ley foral que sean denunciados por los guardas de los cotos públicos de caza de Navarra, se pondrán en conocimiento del departamento competente en materia de caza, así como de entidad local titular del coto y del titular del aprovechamiento cinegético.

Actualmente, desde el servicio jurídico de medioambiente se están revisando los protocolos de comunicación para garantizar que todas las denuncias de guardas de caza de Navarra sean notificadas con arreglo a la disposición anterior. Esto es todo, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Consejera por su exposición. Y comenzamos ahora con el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios. Por el grupo proponente Navarra Suma tiene la palabra por diez minutos el señor Bujanda.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Señora Consejera, de nuevo estamos en lo mismo. No hace falta que le diga que por supuesto que sabemos lo que la caza hace para el control cinegético. No hará falta repetir que soy de un pueblo muy pequeño y que ayer a la tarde estuve resemebrando daños de jabalí, precisamente.

Pero es que no me refiero a todo lo que ha hecho el departamento, que es lo que nos ha dicho. Me refiero precisamente, a lo que no ha hecho y es muy sencillo. Usted lo sabe perfectamente.

Por cierto, yo pedí una información, hace creo que más de un mes y casualmente me llegó ayer a la tarde o ayer al mediodía. Creo que hay que dar la información cuando se pide, por lo menos en los plazos legales, o por lo menos en los plazos en que hubiéramos tenido tiempo de estudiarlas.

Y también ayer, vi en el portal de Gobierno Abierto, la modificación de la ley foral y en la cual se piden aportaciones a la Federación, a los cotos y demás. Pero repito, no le he preguntado de lo que ha hecho el departamento. No va de los beneficios cinegéticos, no va de los beneficios que en los pueblos pueda hacer la caza. No va de esto, va simplemente de por qué tuvieron los cazadores que tienen un malestar con este tema y sienten una falta de respeto, de un expediente que tuvieron que hacer una petición al Defensor del Pueblo, con el expediente, el Q20, 685, que le recomendó a la Consejera que ponga en marcha la normativa de estos artículos. Es que es así de sencillo.

Y usted nos ha dicho todo lo que ha hecho el departamento. Está bien que lo sepamos, pero no nos ha dicho qué no ha hecho. Por qué no ha reglamentado. Por qué no ha completado todo el Reglamento, por qué hay estos artículos que no se han llevado. Y por qué, incluso el Defensor del Pueblo le tiene que, vamos a decir, la expresión «dar un tirón de orejas»

diciendo, por lo tanto, obligaba al departamento competente en materia de caza a desarrollar y completar sus previsiones. Esto es del 29 de julio de este año, determinando reglamentariamente las condiciones en las que podría autorizarse la suelta de perdiz roja, liebre europea, mediterránea y conejo. La Ley Foral 20/23/13, señalaba un plazo de dieciocho meses para tal fin.

Según se concluye el departamento competente no ha dado cumplimiento al mandato legal citado. Por lo tanto, repito, si la Administración es la que incumple su propio mandato, qué van a pensar de los administrados de este tema y es que no va de caza, va de Administraciones y administrados. Y lo que le pregunto y lo que le hemos dicho es por qué no se ha reglamentado. Si no se quiere, se dice por este motivo y si no se ha podido, se dice por este motivo. Pero es que hace cinco años que tenía que haberse llevado a cabo y esto lo dice el Defensor del Pueblo, que no lo digo yo: Las consideraciones incluidas en el informe remitido con ocasión de la queja, no desvirtúan tal conclusión. En consecuencia, y en ejercicio de las facultades que se le atribuye al artículo tal, la institución del Defensor del Pueblo, ha estimado necesario recordar al Departamento de Desarrollo Rural y Medioambiente su deber legal de determinar reglamentariamente las condiciones en que se puede autorizar sueltas de perdiz roja, liebre europea, mediterránea y conejo establecido por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Foral. De acuerdo con lo establecido en dicho precepto legal, la no aceptación de la resolución podrá determinar la inclusión del caso en el informe anual correspondiente, el año 2020 que se exponga al Parlamento de Navarra.

Simplemente le he preguntado esto, por qué no se ha desarrollado lo que le piden los cazadores por medio del Defensor del Pueblo y han ido al Defensor del Pueblo, porque todas las llamadas o todas las reuniones al departamento, según ellos han sido insatisfactorias y le repito, cinco años después, creo que es tiempo suficiente para hacer el reglamento. Y no va de caza, ni de los beneficios cinegéticos, va de por qué una Administración incumple la normativa.

Entonces, espero que nos conteste por qué, cuál ha sido el motivo y a partir de aquí, una aclaración, no para mí, sino para los cazadores. Ellos lo que sienten es malestar, indefensión en este caso. Que no se les tienen en consecuente para lo que ellos están trabajando, con todos los problemas añadidos de la caza que no viene hoy al caso. Solo queremos la pregunta que le hicimos, por qué no se ha reglamentado el articulado de la ley. Sin más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Bujanda. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, señor Lecumberri, por tiempo de diez minutos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Muchas gracias, señora Presidenta. De los diez minutos yo creo que me van a sobrar nueve y medio, sinceramente. Muchas gracias, señora Consejera, por su presencia y al Director General. Mire, yo, señor Bujanda, la verdad, me deja usted desconcertado. No puedo decir otra cosa, es decir, ha repetido varias veces que la pregunta que es qué no se ha hecho o qué se ha hecho del Reglamento de suelta de perdiz, de liebre. Por qué no se ha desarrollado el reglamento.

Yo, me parece muy bien. Me parece absolutamente legítimo que haga usted esas preguntas, pero yo le voy a recordar simplemente, que lo que usted ha preguntado es que explique las

actuaciones que ha hecho el departamento para desarrollar los artículos de la ley no sé qué, no sé cuántos. Claro, es lo que ha preguntado usted aquí, yo es la pregunta que tengo. Y lo que le escucho a la Consejera es pormenorizadamente explicar qué actuaciones ha realizado artículo por artículo para desarrollar esta ley.

Ahora usted nos cambia aquí de tercio y nos dice que lo que nos está preguntando es por qué no se ha desarrollado el Reglamento de la suelta de perdiz roja, de la liebre, del conejo. Que ya digo, me parece absolutamente legítimo y creo que sí existe un artículo, creo que se ha explicado muy bien. Unas modificaciones de la ley 17/2005, posteriormente por la ley 23/2013, doce artículos, posteriormente otros tres artículos, por la Ley 4/2014. Creo que a todos nos hubiera centrado la contestación y nos hubiera ahorrado el saber que lo que usted está preguntando es por qué no se ha desarrollado que, ni siquiera son artículos, según tengo más o menos visto, porque yo también, hice aquí una visión, para tener una idea de una disposición adicional, sobre el Reglamento de la posibilidad de autorización de sueltas y de reproducción de especies en peligro.

No sé yo qué más decirle, la próxima vez, sí que me gustaría venir un poco más preparado, porque si le digo la verdad, yo creía que esto iba más orientado hacia la Ley de Caza y Pesca, relacionada con la situación actual del Covid, relacionada con la últimas modificaciones sobre la movilidad de cazadores, no de cazadores, sino de ciudadanos, pero lo que afecta a los cazadores entre comunidades, etcétera. Parece que es la actualidad y es de lo que estamos hablando, con lo cual solo puedo decir muchas gracias a la Consejera y a su equipo por habernos explicado todas las medidas que se han desarrollado.

Y yo, señor Bujanda, sí que le pediría que centremos las preguntas un poco más. Por el bien de todos, por la información que tenemos que tener como Parlamentarios y como ciudadanos y por las propias contestaciones. Nada más.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Azcona, por tiempo de diez minutos.

SR. AZCONA MOLINET: Gracias, Presidenta. Egun on. También gracias a la Consejera por las explicaciones a la comparecencia. Sinceramente, tampoco sé si daba para una comparecencia la pregunta del señor Bujanda. Porque como decíamos, la pregunta que creo que lo que al final pretendía era hacer una pregunta que es muy concreta. Que a lo mejor no sé si daba para una comparecencia, como digo.

La Ley Foral data del 2005, ha habido dos modificaciones posteriores: una, en el 2013; luego otra, en 2014. Habría que recordar que esas modificaciones se hicieron precisamente con UPN en el Gobierno precisamente, porque vio algunas carencias a la hora de desarrollar la propia ley que ellos impulsaron. Por tanto, fácil no debe ser llevar adelante algunas de esas cuestiones, como digo, el propio Gobierno de UPN modificó dos veces la normativa, prácticamente además seguidas, porque vio carencias o errores a la hora de desarrollar la ley original, como digo, que data del 2005.

De todas formas, por nuestra parte, creo que ya hemos discutido en alguna comparecencia, no sé si con la Consejera o creo que fue una comparecencia, vieron diferentes agentes, la necesidad de hacer una revisión de la Ley de Caza y Pesca. Algo que además compartimos y que el departamento ya tiene una propuesta que está en fase de consultas, en estos momentos y, por tanto, yo creo que eso es quizás lo que nos debería, vamos a decir, ocupar en este Parlamento.

Además, y compartimos una propuesta que hizo el señor Bujanda en aquella Comisión de realizar dentro del ámbito parlamentario de realizar entre nosotros una ponencia entre nosotros, porque entiendo que es una cuestión sensible, en la que los diferentes agentes, incluso que estuvieron en esta mesa, tenían distintas versiones de lo que debería ser la futura ley de caza y pesca, incluso también de las diferentes inquietudes que mostraban respecto a la aplicación de la actual normativa. Creo que sería razonable, entre todos y todas estamos dispuestos a promover esa ponencia parlamentaria para hacer esa revisión y trasladarle al Gobierno, las diferentes visiones que tenemos todos y todas. También y lo digo sinceramente, para escuchar a todos los agentes con más detenimiento, porque como digo, en veinte minutos que tuvimos hace seis meses hará ya, creo que era antes de la pandemia, en la que estuvieron los ayuntamientos, en la que estuvieron las sociedades de cazadores, en la estuvo la Federación de Caza, en la estuvo también el Gobierno en diferentes departamentos, con diferentes problemáticas, la medioambiental, la de carreteras, la sanitaria también. Creo que, en veinte minutos, yo agradecería tener una sesión casi casi con cada uno de ellos para escuchar esas cuestiones.

Por tanto, nosotros no vamos a decir mucho más, más allá de dar importancia y lo digo desde una perspectiva casi municipal, que es la que más o mejor conozco, de la necesidad de hacer una revisión, porque en estos momentos, evidentemente el control cinegético, la caza y la pesca, es absolutamente necesario compatibilizar los usos de cohabitar las necesidades de las especies que viven en Navarra, especies animales con los usos humanos, con la agricultura, con la seguridad en las carreteras, como vimos aquí. También con el control de enfermedades que transmiten estos animales y la importancia de ese control cinegético que, además en los últimos años está teniendo problemas, porque no hay personas dispuestas a gestionar esos cotos, porque hay problemas generacionales, de relevo generacional, en las sociedades de cazadores y ese tipo de cuestiones hay que abordar porque cuanto menor control cinegético, mayores problemas por otras vías. Y también desde el punto de vista medioambiental, económico también y social. Esos problemas como se vieron aquí, por citar algunos, en los daños que producen algunas de las especies, en los accidentes que se producen en las carreteras o, como digo, en las enfermedades que, a veces, se transmiten por no haber un control cinegético adecuado.

Por nuestra parte, como digo, aceptamos la propuesta y creemos que es momento de impulsar esa ponencia parlamentaria para ayudar al Gobierno o mejor dicho para transmitir al Gobierno nuestras conclusiones respecto a una nueva ley de caza y pesca y emplazar al Gobierno a que siga con esa revisión. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Tiene continuación la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, la señora Izurdiaga, por diez minutos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente anderea. Egun on guztioi eta ongi etorriak eta batez ere, eskerrik asko emandako azalpenarengatik. A mí también me va a sobrar, prácticamente, los nueve minutos de esta intervención porque es verdad, en primer lugar, he de agradecer la intervención que ha hecho la señora Consejera, la exposición que se ha realizado de todo el desarrollo que se ha realizado de esta ley, pero es verdad que parece ser que no cumple las expectativas del proponente de esta Comisión, ya que se quería ceñir a un asunto muy concreto, que es verdad que si lo hubiese planteado de una manera mucho más concreta, quizá la respuesta hubiese sido más satisfactoria para todos y todas, y hubiésemos conocido también exactamente, cuál era el objeto de esta Comisión.

Sí que recogiendo un poco lo que ha planteado el proponente, es verdad que la disposición adicional séptima no se ha desarrollado reglamentariamente, es verdad que esto ha dado, ha provocado por parte de asociaciones que, en varias ocasiones han venido a este Parlamento, exigiendo el Desarrollo Reglamentario de esta disposición, como ya lo ha manifestado también el portavoz de Navarra Suma, incluso, lo han llevado al Defensor del Pueblo.

Por tanto, sí que en este turno de réplica, nos gustaría conocer cuál es la opinión del departamento a este respecto y qué es lo que tiene previsto realizar a este respecto, si es que ya tiene previsto hacer algo o si una vez que está la Ley de Caza y Pesca, ya que tenemos un nuevo proyecto, ya que se ha tomado la iniciativa que compartimos de revisar íntegramente la ley, quizás ya no sé si es el momento o si habrá que dejarlo a un posterior desarrollo reglamentario.

En cualquier caso, nos satisface conocer que por parte del departamento se está desarrollando o se está trabajando ya sobre una nueva ley. Creemos que es absolutamente necesario. Han transcurrido ya muchos años desde que se aprobó esta ley y además decir que ha sido una ley, desde el inicio un tanto polémica. Ha tenido artículos que no han llegado a satisfacer a ninguna de las partes, lo hemos visto, ya lo han repetido los portavoces que me han precedido en el turno de la palabra, cómo en esta comisión han comparecido reiteradamente asociaciones, diferentes asociaciones. Hay temas que han generado controversia y que, por tanto, creemos que es necesario es trabajarla, es necesario reflexionar y es necesario buscar una postura común entre todas las partes.

Sabemos que es un trabajo complejo, aquí hay intereses muy contrapuestos, y algunos intereses habrá que buscar un equilibrio y en otras ocasiones, será la Administración quien tenga que ponderar y que en todo caso tendrá que garantizar el interés general, el interés común, por encima de otros intereses particulares. Somos conscientes de que es un trabajo muy complejo, que va en trabajo muy difícil y por tanto nosotros también recogemos el guante, desde Euskal Herria Bildu estamos dispuestos a trabajar, a abrir una ponencia en este Parlamento para escuchar a todas las partes implicadas y entre todas y todos pues tratar de impulsar una ley nueva, una ley que recoja las expectativas de todas las partes, pero sobre todo también una ley que garantice los recursos sostenibles, una ley también que ponga

encima de la mesa la preservación de la diversidad, una ley que proteja también la flora y la fauna.

En esos términos, estamos dispuestos a hablar de todo e impulsar, como decimos, una ley que creamos de parte de Euskal Herria Bildu, que es absolutamente necesaria. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Izurdiaga. Habiendo excusado su asistencia a esta Comisión, la portavoz de la Agrupación de Parlamentarios Forales Podemos-Ahal Dugu, tiene la palabra la portavoz del Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, señora De Simón, por tiempo de diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidenta, egun on, buenos días, señorías. Muy buenos días, Consejera, y a la persona que le acompaña. Muchas gracias por sus explicaciones y miren, esto es un tema que a mí me interesa profundamente. Es un tema que me interesa profundamente porque en la octava legislatura 2011-2015, se trabajaba en profundidad esta cuestión y esta ley y en la legislatura pasada también.

Entonces yo, el artículo más polémico de esta ley siempre ha sido el artículo 51 y sí que me voy a permitir hacer un pequeño recorrido histórico, que seguramente que la Consejera conoce y algunos de ustedes también. Pero yo creo que merece la pena, porque es que no partimos de cero y a mí me parece que lo que no podemos hacer es seguir dando vueltas a la perdiz o no sé cómo se dice esa expresión.

La Ley 17/2005 tuvo moratorias hasta hartar y cuando digo hasta hartar es que tuvo un montón de moratorias, porque el problema estaba en la obligatoriedad de los cotos, en función de las hectáreas de mantener ese guarderío de caza, para lo cual, por cierto, quiero recordar que hubo una titulación, una acreditación profesional y hubo, tras la modificación que se hizo en el año 2012, supuso que muchos profesionales y, había muchas mujeres también, acabarían en el paro, en la calle y muchos de los cotos acabarían sin un guarderío necesario y suficiente, tal y como se ha demostrado a lo largo de los años y aquello fue un error. Y eso supuso que en la Ley 23/2013, yo lo digo porque nosotros lo trabajamos con muchísima intensidad, se suprime esa obligatoriedad de guarderío, lo cual fue una barbaridad.

Quiero recordar que votaron a favor UPN, PSN, el Partido Popular y Geroa Bai, se abstuvo EH Bildu. Votamos en contra Izquierda-Ezkerra. Que no me quiero echar ninguna flor porque no se trata de eso, pero lo que se ha demostrado a lo largo del tiempo es que el guarderío de caza es un elemento fundamental para mantener esa caza social, para mantener una caza sostenible, para que el cazador o la cazadora que es el objetivo, además, intervenga en el medio natural con respeto.

Y eso quiere decir que hace falta un gestor, un guarderío de caza para una gestión responsable, para la gestión de las especies cinegéticas, para asegurarse de ese aprovechamiento cinegético que sea sostenible, razonable y racional y desde luego, sobre todo para aplicar diariamente, bueno y digo diariamente, porque no solamente el guarda de caza actúa en los momentos en que está abierta la veda, sino actúa en todos, con esas medidas de control de seguimiento y para el sostenimiento del equilibrio medio medioambiental.

Por otro lado, esa Ley 4/2014, creo que es, introduce una vez más, bien introducido algunos aspectos para que ese guarda de caza se mantenga y ahora lo que ha anunciado la Consejera, a mí francamente, me satisface, porque creo que es avanzar en lo que tenemos que avanzar. Tenemos que avanzar en que esa caza sea caza social. Tenemos que avanzar en todo lo que tiene que ver con el mantenimiento cinegético, por el mantenimiento de las especies cinegéticas. Tenemos que avanzar en todo lo que tiene que ser en las plagas. Decía usted ahora mismo, que había tenido, que estar trabajando sobre los destrozos del jabalí y claro que hay que regular las batidas y claro que hay que regular quién, cómo, qué se necesita, quién decide y qué tipo de vigilancia se necesita.

No me quiero extender más, pero quiero recordar que ya hay, además, de hecho, convocatorias de ayudas. La última ha sido el 18 de julio de 2020, para la contratación de guarderío. Entonces, yo creo que hay que volver, que hay que volver, cuando digo atrás, hay que volver, hay que recuperar ese guarderío de caza, que es absolutamente fundamental y desde luego, el daño ya hecho a esos profesionales que están totalmente desaprovechados, menos mal que hay muchos ayuntamientos, ¿verdad que sí?, hay muchos ayuntamientos que han asumido esa responsabilidad y han contratado a su propio sistema de guarderío.

Por lo tanto, termino deseándole a usted los mayores éxitos del mundo y desde luego, que tiene lo que acaba de contar, que lo miraré en profundidad. Ya sabe que estas cosas las miro en profundidad. Me parece que avanzan, precisamente en eso, en mantener esa caza social, que los cazadores y cazadoras puedan ejercer este llamado deporte. Pero cada uno tiene que contribuir económicamente, con su actitud. Tiene que contribuir a mantener ese medio natural en equilibrio, que eso es lo fundamental y lo que yo creo que nos compete a todos y a todas. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora De Simón. A continuación, tiene la palabra la señora Consejera, por tiempo de diez minutos, aproximadamente.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Muy bien. Muchas gracias, señora Presidenta. Yo la verdad es que, señor Bujanda, igual que le han dicho algunos portavoces, agradecería que en próximas comparecencias acotara, en este caso también, acotara mejor el sentido de la información o el del deseo de información que quiere, porque yo le puedo decir, que lo que nos ha pedido son cuáles son las actuaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para desarrollar todos los artículos de la Ley Foral 23/2013 del 2 de julio, de reforma de la Ley Foral 17/2005 del 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, que es lo que he hecho. Yo le digo, sobre todo por la eficacia en el aprovechamiento del tiempo, del trabajo, de ustedes, señorías, y del personal técnico del departamento. Porque usted también se refería a la PI, a la que ha hecho mención, le puedo decir que esa PI está contestada, es la PI 682, que está contestada en tiempo y forma, el 30 de octubre. Le quiero recordar, sí, usted me puede decir que ha recibido un CD, ese no es el problema. Usted tiene la contestación el 30 de octubre. Otra cosa es que el anexo que pueda incluir no es cuestión del departamento. Creo que es cuestión de la movilidad del personal, que trae. Pero esa respuesta o esa petición de información, está respondida en tiempo y forma.

Y yo la verdad es que también, por sacar la cara también al personal técnico que responde, ¿sabe usted, señor Bujanda, cuántas preguntas, cuántas peticiones de información, ha hecho en este tiempo? Llevamos septiembre y octubre: treinta. Sólo usted, que me parece muy bien, decir que, teniendo ese volumen de trabajo, no solamente para contestar a las peticiones de información de sus señorías, a las cuales tienen absoluto derecho, las que se perciben de fuera, el departamento tiene una carga de trabajo importante.

A pesar de todo, entiendo que prácticamente siempre, se responde en tiempo y forma a las peticiones de información que se hacen. Lo que quiero es, que también ustedes tengan en cuenta cuál es la carga de trabajo que hay en el departamento y que la verdad es, que le agradecería, repitiendo lo que le he dicho al principio, que en la petición de información para traer aquí, se acote en cuál es el tema que a ustedes les interesa.

Yo creo que todos los grupos que estamos aquí, somos conscientes del diagnóstico que tenemos en los daños y los peligros de las especies cinegéticas. Yo quiero recordar también, cómo se ha hecho en esta Cámara, que ustedes tuvieron una sesión de trabajo con diferentes asociaciones, personal técnico del servicio forestal y cinegético vinieron a exponer cuál es la situación. Yo creo que somos conscientes de que hay una necesidad, de actualizar y de modificar esa ley, que viene del 2005 con una modificación del 2013, que estamos en ello. Y la verdad es que también hubiera sido interesante que en ese compromiso que ustedes adoptaron antes de la pandemia que quiero recordar, se hubiera puesto en marcha esa ponencia para que seamos capaces de recoger las aportaciones que de este Parlamento se puedan hacer de manera previa a que al Parlamento llegue el proyecto de modificación de ley.

Que siendo todos y todas conscientes de las aristas que tiene este tema, porque son intereses contrapuestos de una y otra parte y siendo además yo creo que todos y todas conscientes de los beneficios, de los objetivos que en estos momentos cubren lo que es la caza y la pesca, yo creo que es un trabajo que tenemos pendiente y que trata más no de desarrollar un articulado que tenemos en una ley del 2013, sino de ser capaces de actualizar, respondiendo a las necesidades del momento, las necesidades que tienen cazadores y que tiene la sociedad en su conjunto, respetando siempre, como tenemos que respetar por ley y por vocación, el medio natural en su conjunto.

Dicho esto, yo le voy a dar la palabra, si me permite, señora Presidenta, al Director General para que pueda aportar alguna cuestión más técnica. (PAUSA).

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Tiene a continuación la palabra, el señor Muñoz.

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (Sr. Muñoz Trigo): Buenos días, egun on. Dentro del ámbito del medio ambiente, de la gestión cotidiana, hay temas que son muy técnicos y digamos que en el debate entran cuestiones sólo de ese ámbito técnico. Pero hay otros temas, como es el de la caza, en el que además de lo técnico, entre otras cuestiones, incluso diría lo social y hasta lo emocional. Y es un tema de no fácil gestión, con intereses contrapuestos, no solamente en la sociedad en diferentes sectores, sino también entre los propios cazadores y cazadoras. Es decir, no se ve de la misma manera lo que hay que hacer, como hay que actuar por unos cazadores y por otros.

Este tema en concreto, porque voy a lo concreto, de los doce puntos que ha explicado la Consejera, hay uno que, yo creo que es en el que se quería focalizar la comparecencia, es el tema de las sueltas. El tema de las sueltas es un tema no solo complejo técnica y científicamente, como bien se ha expuesto por parte de la Consejera, a la hora de que condiciones tienen que cumplir las sueltas, de garantizar la pureza genética, mejorar antes el hábitat, antes de introducir especies.

A parte de esas cuestiones, también hay discrepancias dentro del colectivo de cazadores y cazadoras. No todas las personas que ejercen la caza están a favor de la suelta de especies. Y eso se vislumbra también en la situación actual, dentro del colectivo de cazadores y cazadoras, en los que hay asociaciones que no están muy a favor de la suelta de especies cinegéticas y otras que sí.

Aquellos que sí están a favor, últimamente se están movilizando más, al margen de esas asociaciones y federaciones que ya existían anteriormente. Porque esas asociaciones y federaciones no están muy de acuerdo. Aquí hay un debate muy potente en torno a las sueltas también. Y en el que entra, como he dicho antes, en el ámbito de la caza, lo pasional.

Esa dificultad de también llegar a realizar estas sueltas con todas las garantías está dificultad, porque una cosa es lo que el legislador foral pueda aprobar en su momento, y otra cosa es cómo eso, encaja en la Normativa tanto Foral, como Estatal, como Europea.

Esas dificultades para poder diseñar esas sueltas, no son de ahora. Le recuerdo que la ley se aprobó en julio del 2013 y que había dieciocho meses, dieciocho meses que acaban en diciembre del 2014, momento en el cual quien estaba llevando la gestión del departamento era UPN. No se consiguió en los primeros dieciocho meses, ni se ha conseguido en los años posteriores. Porque es un tema complicado. Es un tema complicado y como es complicado y hay divergencia, tanto entre los colectivos de cazadores y cazadoras, como también dificultades técnicas, hay que tomarse una reflexión.

Hay algunas especies, como el conejo que no tiene dificultades para la translocación. Ya también lo ha dicho la Consejera. Se está haciendo. Perdiz, perdiz es el caballo de batalla, principalmente. Hay cazadores que pueden defender a muerte que no quieren, de ninguna de las maneras, que se suelten perdices de fuera en sus cotos.

Hay otros cazadores que dicen: no tengo perdices en mi coto, quiero traer y soltarlas. En un coto, igual, que las condiciones de hábitat no son las adecuadas para que la perdiz pueda sobrevivir. ¿Qué sentido tiene eso? Hay que estudiar con mucho detalle técnico y científico. La pureza genética, muy importante que no haya mezclas de poblaciones. Aquí, en Navarra, a nivel de todo el Estado nos enorgullecemos de haber mantenido la estirpe de la perdiz foral. Eso es un orgullo. En otros lugares no tienen ya esa posibilidad. Las perdices son mezcladas, híbridas, de granja, partes naturales, partes no. Eso es un importante valor a preservar.

Ahora tenemos la ocasión, con el debate que se va a abrir en la modificación de la Ley Foral de Caza y Pesca, para, entre otras cuestiones muy importantes, también esta. ¿Qué hacemos con las sueltas? Sí, no, en qué condiciones. Y vamos a encontrar un debate encendidísimo, estoy seguro, no entre la Administración y los cazadores, sino entre ellos mismos. No es fácil.

Por tanto, vamos a esperar a ver en estos siguientes meses, que primero estamos en la fase de consulta pública y luego redactaremos en el departamento un anteproyecto que se someterá participación pública. Será un segundo momento en el que todo el mundo pueda participar. Luego, en su momento vendrá al Parlamento. También habrá su proceso de enmiendas. Habrán muchos momentos en los que todas las personas interesadas van a poder participar en un tema muy complejo. No solamente técnico y científico, sino social y como he dicho al principio hasta emocional y pasional.

Nos esperan por delante unos meses muy muy intensos. Y entienda usted que este tema concreto, que es el que más le ha preocupado. Más que nada, usted ha traído aquí la preocupación de, no de los cazadores, sino de un determinado grupo de cazadores. (MURMULLOS). Sí, unas cuentas sociedades (MURMULLOS) Si usted..., cuando abramos el melón de las sueltas, que lo vamos a tener que abrir en el debate en la tramitación a ley, ya verá usted como no hay una opinión unánime entre los cazadores sobre esta cuestión. Por mi parte nada más.

SRA. PRESIDENTE (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Muñoz. Muchas gracias, señora Consejera, señores Parlamentarios, damos por finalizada la Comisión.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 14 minutos).